A la vista de ese informe, la Sala de Gobierno acordó el archivo de las actuaciones por considerar resuelta la cuestión planteada. Por nuestra parte, y si bien la intervención del Ararteko no sirvió para reparar los perjuicios que pudo sufrir el reclamante, entendimos que había sido útil para provocar un cambio en el funcionamiento del Registro civil que beneficiaba a toda la ciudadanía.

**b)** En su respuesta, la Viceconsejería de Justicia nos informaba de que el cambio de apellidos solicitado por el reclamante se realizó para la fecha en la que aquél lo necesitaba. Ello es curioso, porque esta institución no había hecho constar el nombre del interesado en la petición de información formulada, al entender que la queja planteaba un problema que, de confirmarse, tendría alcance general.

Además de ese dato, el Departamento nos hizo llegar un detallado informe sobre el procedimiento de concesión de vacaciones al personal funcionario de la Administración de justicia –mediante el que se asegura la adecuada atención a las necesidades de cada servicio—, así como sobre la organización del Juzgado que hace funciones de Registro civil. En relación con la fecha en la que sucedieron los hechos, se afirmaba que se había comprobado que estaba trabajando más de la mitad de la plantilla. Se explicaba también que los puestos de trabajo del personal funcionario no son singularizados y, por lo tanto, que no hay funciones atribuidas en exclusividad a un funcionario, sino que todos pueden atender cualquier solicitud.

La conclusión que parecía deducirse del citado informe —aunque no se explicitaba— era que el incidente denunciado no había podido producirse. Sin embargo, resulta evidente que la inversión en el orden de los apellidos solicitada por el reclamante se produjo varias semanas después de su primera visita al Registro. Por ello, esta institución entendió que no se había abordado el problema de fondo: seguíamos sin saber por qué se obligó al interesado a volver otro día, cuando —en teoría— cualquier funcionario podía realizar el trámite solicitado.

Desconocemos si los responsables del Departamento plantearon expresamente esa pregunta al personal del Registro civil. El incidente pudo deberse a una actuación incorrecta de alguna persona concreta, o a una mala distribución interna de las funciones, no coincidente con las normas establecidas, pero, en todo caso, parecía necesario aclararlo y tomar las medidas oportunas para que la situación detectada no vuelva a repetirse en el futuro. Ahora bien, dado el tiempo transcurrido desde los hechos, llegamos a la conclusión de que carecía de sentido solicitar una nueva investigación sobre lo sucedido. Por ello, entendiendo que no se había resuelto el problema que originó la queja, instamos al Departamento de Justicia a hacer todo lo necesario para evitar casos de atención incorrecta a la ciudadanía como el que afectó al reclamante.

# 8.3. SITUACIÓN DE LAS PRISIONES EN LA CAPV

## a) Planteamiento general

La especial atención a los colectivos sociales más desfavorecidos ha constituido, desde su inicio, el eje orientador de la actividad de esta institución. Entre esos grupos humanos con mayores dificultades para ejercitar sus derechos y para acceder a los bienes sociales, se encuentran las personas privadas de libertad. Con la finalidad de

acercarse a su problemática específica, el Ararteko elaboró un informe extraordinario sobre la situación de las cárceles en el País Vasco, que se presentó al Parlamento Vasco en 1996.

Una de las recomendaciones de carácter general recogidas en aquel informe, estrechamente relacionada con la función del Ararteko de difundir la cultura de los derechos humanos, recordaba la necesidad de "Fomentar la información y el debate social sobre el actual sistema de sanciones penales y sus posibles alternativas", recomendación que seguimos considerando plenamente vigente.

Entonces señalábamos como origen de numerosos problemas el aislamiento de la institución penitenciaria y el desconocimiento por parte del colectivo social sobre las condiciones de cumplimiento de la pena privativa de libertad. La situación no ha mejorado en este aspecto.

Es cierto que, durante el año 2005, los medios de comunicación se han ocupado con cierta frecuencia de las prisiones vascas, pero ello se ha debido, sobre todo, a sucesos luctuosos ocurridos en aquéllas. Evidentemente, la terrible reiteración de muertes por causas no naturales —principalmente suicidios— acaecidas en el centro penitenciario de Nanclares de la Oca ha suscitado la preocupación de toda la sociedad, pero —en general— la atención se ha desvanecido en cuanto el suceso ha dejado de ser "noticia". A pesar de las insistentes llamadas de atención de personas y colectivos que trabajan con la población reclusa y conocen de primera mano su problemática, no se ha producido una reflexión sobre las causas últimas de los conflictos que surgen en las prisiones.

La población penitenciaria se ha incrementado de forma incesante durante los últimos años, hasta el extremo de que los índices españoles de encarcelamiento son los más altos de la Unión Europea. Ese incremento no responde a un aumento de la delincuencia, sino a una rápida sucesión de reformas legales —cuya necesidad y fundamentación teórica distaban de ser patentes—, que han implicado, en general, un mayor rigor punitivo. Apenas existen análisis sobre los resultados de esa política criminal —basada en el fortalecimiento de la pena de prisión como respuesta principal y casi única a la comisión de delitos— y, por tanto, nunca se ha demostrado su eficacia. Sin embargo, continúa aplicándose de manera ineluctable y, en consecuencia, los centros penitenciarios se siguen llenando de gente, sin que las condiciones de vida de las personas presas constituyan una preocupación política, ni un tema de interés para la opinión pública.

Conviene recordar aquí las consideraciones con las que cerrábamos el apartado sobre la situación de las prisiones en el informe anual de 2003 (Cap. I, 1.1.1), al hilo de las modificaciones legales aprobadas ese año: "Son muchos los aspectos de la nueva legislación que friccionan con principios básicos de un derecho penal democrático (intervención mínima, proporcionalidad, prohibición de penas crueles o inhumanas, igualdad, resocialización, etc.). Señalaremos únicamente los relativos al cumplimiento de las penas de prisión (período de seguridad; restricciones en el acceso al régimen abierto y a la libertad condicional; incremento del límite máximo del tiempo de reclusión; etc.) que, en nuestra opinión, suponen el desmantelamiento fáctico del sistema de individualización científica establecido por la Ley General Penitenciaria. Tampoco pueden ignorarse otros extremos, como el grave endurecimiento del castigo a la reincidencia y a la pequeña delincuencia; la reaparición de las penas cortas de prisión; la respuesta puramente punitiva a la inmigración; etc.".

Entendemos que la situación actual de las prisiones, la pérdida de esperanza por parte de la población reclusa, así como la desmotivación que embarga a muchos de los profesionales de los centros penitenciarios, tienen su origen en aquellas reformas legales, por lo que difícilmente podrán solucionarse si no se enfrentan sus causas.

En este sentido, es deber de los poderes públicos evaluar y, en su caso, rectificar determinadas decisiones político-criminales adoptadas en el pasado. Pero, al mismo tiempo, es preciso informar a la ciudadanía de los perjuicios y problemas que la privación de libertad produce, de la carga económica que supone y, sobre todo, de su escasa eficacia en la prevención de los delitos. Se trata, en definitiva, de fomentar la reflexión sobre el funcionamiento real del sistema penal.

Al respecto, en el citado informe monográfico de 1996, esta institución ya insistía en la necesidad de aportar a la opinión pública una información adecuada y completa sobre la existencia de penas alternativas a la privación de libertad, sobre la conveniencia de su aplicación y sobre la necesidad de que todo el colectivo social se implique en su desenvolvimiento, como única forma de evitar el coste social de la prisión. En la misma línea, en una recomendación general recogida en el informe anual al Parlamento Vasco de 1999, el Ararteko instaba a las administraciones vascas a suscribir e impulsar convenios para la ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad (TBC).

Tomando como ejemplo esta sanción no privativa de libertad, si bien las recientes reformas penales han ampliado su ámbito –teórico– de utilización, resulta patente que no se han adoptado las medidas imprescindibles para que su aplicación en la práctica sea real y efectiva. Un estudio realizado con una beca del Ararteko –que próximamente será publicado– pone de manifiesto que las dificultades existentes para poder aplicar la pena de TBC hacen que los juzgados restrinjan la adopción de estas penas. Pero, incluso cuando se ha impuesto en sentencia, muchas veces no se ejecuta por falta de puestos de trabajo adecuados. La responsabilidad principal de estas carencias corresponde a la Administración estatal y, más concretamente, a la Dirección General de Instituciones penitenciarias, organismo al que se ha atribuido la ejecución de esta sanción. No obstante, parece indudable que el desarrollo de las penas alternativas a la prisión exige la implicación decidida de toda la sociedad, encabezada por las administraciones públicas.

Cabe recordar, como experiencia negativa, que la falta de creación de dependencias adecuadas para cumplir los arrestos de fin de semana ha supuesto el fracaso de esa sanción y su eliminación del elenco de penas. Ese riesgo se corre ahora con la pena de TBC, y la distribución de competencias entre las distintas administraciones no puede utilizarse para eludir las propias responsabilidades. No basta con afirmar la voluntad de que la prisión sea el último recurso; es preciso poner en marcha medidas y sanciones alternativas para que el ámbito de la privación de libertad se reduzca. Y, con ese horizonte en perspectiva, es imprescindible incentivar el debate público sobre la prevención eficaz de la delincuencia, favoreciendo el desarrollo de programas sociales que incidan en los factores criminógenos.

Ahora bien, sin perder de vista el objetivo final de reducir al mínimo imprescindible la privación de libertad, es preciso centrarse ahora en la situación de las personas recluidas en las prisiones vascas y en las actuaciones que, para mejorar sus condiciones de vida, pueden llevarse a cabo desde las administraciones de la CAPV. Al respecto, como ya se planteaba en la primera de las recomendaciones generales del mencionado informe de 1996, hay que seguir insistiendo en la conveniencia de que se produzca la transferencia de las funciones que integran la competencia en materia penitenciaria.

Como es sabido, a pesar de que el Estatuto de Autonomía del País Vasco establece que esta Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de "organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones y establecimientos (...) penitenciarios y de reinserción social", por el momento no se ha materializado el traspaso de las funciones correspondientes. En cada uno de los informes anuales que desde 1996 ha dirigido al Parlamento Vasco, esta institución ha puesto de manifiesto tal circunstancia, y ha insistido en la necesidad de que las dos partes implicadas se esfuercen por llegar a acuerdos en esta materia, anteponiendo los intereses de la población reclusa a sus propios objetivos políticos.

Obviamente, el Ararteko no piensa que el autogobierno en materia de ejecución de penas privativas de libertad constituya una panacea, ni que implique, por sí mismo, una mejora en la situación de las personas presas. En la práctica, la pena de prisión afecta a muchos de los derechos fundamentales, no sólo a la libertad de movimientos, y no existen fórmulas sencillas para paliar los perjuicios de toda índole que inevitablemente derivan de la reclusión. No obstante, la proximidad en la gestión puede facilitar la modernización de las instalaciones y, sobre todo, la mayor coordinación e, incluso, la integración de los distintos servicios penitenciarios –sanidad, educación, asistencia social, etc.– en la red comunitaria.

De cualquier modo, resulta evidente que la obligación –recogida en el art. 25.2 CE, entre los derechos fundamentales– de que las penas privativas de libertad se orienten hacia la reinserción social afecta a todos los poderes públicos. Ello implica que, incluso en la actual situación, las administraciones vascas deben intervenir para paliar los problemas y carencias de quienes cumplen o han cumplido condena en las cárceles de nuestro territorio, considerando a estas personas como un colectivo social en situación de especial vulnerabilidad y con dificultades específicas de inserción.

A esta obligación genérica, se añaden las derivadas de los convenios de colaboración en materia penitenciaria, suscritos en su día (1994 y 1996) por las administraciones central y autonómica. Es cierto que las potencialidades de dichos convenios –referidas a cuestiones básicas, como la salud, la educación, el trabajo o a la integración social de las personas presas– no se han desarrollado suficientemente. De hecho, durante los últimos años, tales instrumentos de colaboración no se han utilizado y ni siquiera se ha reunido la correspondiente Comisión de seguimiento, aunque parece que esa situación puede cambiar a corto plazo.

En cualquier caso, es preciso reconocer que las administraciones vascas, de diferentes modos y con distinta intensidad, están prestando atención a las personas que se encuentran en prisión o que ha sido excarceladas y, según nuestro criterio, deben seguir haciéndolo e, incluso, en la medida de lo posible, incrementar esa asistencia.

Por nuestra parte, tanto la función genérica de defensa de los derechos de la ciudadanía, como la supervisión e impulso de la actividad de las instituciones vascas en la atención a la población reclusa, nos obligan a un acercamiento a la situación de las personas presas. Resumiremos a continuación las actuaciones realizadas por el Ararteko durante el pasado año en ese ámbito.

## b) Intervenciones del Ararteko relativas al colectivo de personas presas

En el primer epígrafe de este apartado dedicado al área de Justicia, hemos resumido las cuestiones que, por medio de las quejas, nos han planteado las personas privadas de libertad. Pero no han sido esas las únicas actuaciones del Ararteko en el campo que nos ocupa.

Por un lado, una institución de defensa de los derechos de la ciudadanía no podía permanecer indiferente ante los -ya aludidos- sucesos de especial gravedad que han acaecido durante 2005 en las prisiones vascas, particularmente en la de Nanclares de la Oca (suicidios, muertes repentinas, procesamiento del Subdirector de seguridad por supuestos abusos sexuales y coacciones sobre algunas reclusas...). Por otra parte, desde su acceso al cargo, el titular de esta institución había manifestado su interés por conocer de primera mano los centros penitenciarios ubicados en la CAPV. Todo ello ha dado lugar a diversas actuaciones:

#### Visitas

Los días 16, 20 y 21 de septiembre de 2005, el Ararteko –acompañado por miembros de su equipo– se personó en las prisiones de Nanclares, Basauri y Martutene, respectivamente, donde se entrevistó con los Directores y otros responsables del centro, así como, en la medida en que resultó posible, con algunas de las personas presas.

Como no se trataba de una inspección —el Ararteko carece de facultades de control sobre la Administración penitenciaria—, las visitas fueron anunciadas y se realizaron en compañía del personal del centro. Quizás lo más reseñable fue que —salvo algunas mejoras importantes (la cocina de Nanclares; nuevas dependencias para las visitas familiares en Martutene, etc.)— las condiciones generales eran, en lo esencial, similares a las que habíamos visto en 1996. Sin pretender hacer aquí una descripción de los centros, ni siquiera de sus principales deficiencias, mencionaremos algunos aspectos de las instalaciones que llamaron nuestra atención:

a) Nanclares de la Oca: Aunque el centro no es muy antiguo (en su actual configuración data de 1981), sus principales problemas derivan de la mala calidad de los materiales empleados en su construcción. El mal estado de las cubiertas provoca frecuentes goteras. Es una deficiencia que se arrastra desde hace años, pero por el momento sólo se ha realizado la primera fase de la sustitución, estando pendientes de ejecución otras dos fases, al igual que sucede respecto al sistema de calefacción, duchas del departamento de mujeres, etc.

Según sus responsables, las obras de mantenimiento y mejora del centro son constantes. En algunos casos son perceptibles –alicatados en zonas de tránsito, pintado general del centro, renovación de algunas duchas...–, pero, a pesar del claro esfuerzo de limpieza que se realizó el día de la visita, resulta evidente el deterioro general de las instalaciones, agravado por el hacinamiento de reclusos en los lugares comunes –y polivalentes– de algunos módulos.

En muchas zonas, tanto el suelo como, sobre todo, las ventanas se encuentran en muy mal estado. En ocasiones, los cristales se han sustituido por placas de plástico

que, al rayarse con el uso, ofrecen un estado deplorable. En general, el mobiliario del centro está muy estropeado y tendría que ser sustituido. Por lo que se refiere al módulo llamado "enfermería" –no cuenta con personal médico—, aunque se están reformando algunas celdas colectivas y se han instalado llamadores, sigue resultando un espacio inadecuado para la finalidad que se le da, además de los graves problemas que derivan de la convivencia en él de personas con problemáticas muy diferentes y sin una atención específica.

No podemos terminar sin hacer referencia al módulo 5, que podría definirse como de aislamiento, aunque se destina a una enorme variedad de circunstancias: ingresos, reclusos en tránsito, clasificados en primer grado o sometidos a medidas restrictivas, etc. Aunque, al parecer, ha mejorado algo su estado, la imagen que ofrecía era lamentable (suciedad, colchones de espuma rotos y sin funda...).

b) Basauri: A pesar de las notables deficiencias estructurales que derivan de la época de su construcción –a finales de los años cincuenta–, este centro penitenciario presenta un aspecto general bastante aceptable, al que contribuye la reciente pintura de las fachadas y de las dependencias interiores. Se trata de un centro pequeño, en el que la insuficiencia de espacios es uno de los principales problemas: algunas celdas son demasiado pequeñas para el número de ocupantes; hay pocos espacios para actividades deportivas, educativas y productivas; es insuficiente el comedor del departamento general... La imposibilidad de clasificar y separar convenientemente a los reclusos es una importante consecuencia negativa de esa insuficiencia.

El estado general de limpieza era bueno, aunque en algunas zonas de uso común-como las escaleras y, sobre todo, el patio- se observaba bastante suciedad.

c) Martutene: Este centro penitenciario -construido en los años cuarenta- es el más antiguo de los tres, y ello queda patente, tanto en su estructura, como en el grave deterioro que se percibe en sus instalaciones. Ya en 1996, la Dirección General de Instituciones penitenciarias afirmó que las tres prisiones del País Vasco eran centros "amortizables" y que debían ser sustituidos por otros, pero esta situación es especialmente perceptible en Martutene. A los graves problemas de humedad que afectan a todo el edificio, se añaden el mal estado de toda la instalación de tuberías, de la instalación eléctrica y el sistema de calefacción.

Aunque resultaba evidente el esfuerzo que últimamente se ha realizado por mejorar la apariencia del centro –se han pintado las zonas interiores y se han colocado detalles decorativos elaborados en un taller del centro, además de la mencionada renovación de la sala para las visitas familiares—, el estado de los patios y de los elementos exteriores (paredes, cubiertas, canalones, etc.) era deplorable. También la limpieza de algunas zonas era bastante deficiente y algunas dependencias –la cocina, por ejemplo—, así como el mobiliario en general, son antiguos y están mal conservados.

## • Entrevistas y reuniones mantenidas en los centros penitenciarios

Durante nuestras visitas a las cárceles, además de ver las instalaciones, tuvimos ocasión de entrevistarnos con los directores de los tres centros y con algunos de sus colaboradores. Resulta imposible exponer aquí el contenido de las informaciones obtenidas o de las preocupaciones y demandas expresadas por los responsables penitenciarios, pero mencionaremos algunas de las cuestiones abordadas:

- Alta prevalencia de la enfermedad mental en la población penitenciaria: en Nanclares, por ejemplo, más del 40 % de los reclusos (unos 300) reciben medicación psiquiátrica y un 10 % presenta patologías muy graves. Aunque especialistas de Osakidetza acuden –con distinta frecuencia– a los tres centros, la atención psiquiátrica es insuficiente, máxime en un medio como el carcelario, muy perjudicial para este tipo de dolencias. Además, a la enfermedad mental se añaden casos de graves trastornos de personalidad, así como alteraciones psicológicas derivadas de las toxicomanías, creando situaciones inabordables. El problema se agrava por la inexistencia de recursos extrapenitenciarios que permitan, bien el cumplimiento "alternativo", bien el acceso a la libertad condicional. Otra cuestión conexa radica en el altísimo gasto en medicamentos, puesto que la química es prácticamente la única terapia disponible.
- Sobrepoblación en los centros: en las fechas de nuestras visitas había 277 reclusos en Basauri, 295 en Martutene y 696 en Nanclares, aunque hasta el mes anterior había habido en esta prisión 770 personas internas, cifra muy superior a la existente en el período 2000-2002, en que la población se mantuvo en torno a las 580 personas. El problema de saturación es común a todos los centros penitenciarios españoles, pero resulta especialmente grave en prisiones antiguas y con deficiencias estructurales como las vascas. La falta de separación adecuada entre los distintos tipos de reclusos, la imposibilidad de dar un tratamiento individualizado –como ordena la ley penitenciaria—, el hacinamiento y la falta de intimidad, los conflictos y problemas de convivencia son algunas de las preocupantes consecuencias de la sobrepoblación de las prisiones.
- Escasez de profesionales de tratamiento: La cuestión de los recursos humanos presenta características diferentes en los tres centros. En Martutene se perciben carencias porque la plantilla es muy ajustada y poco estable, ya que la violencia terrorista, que ha golpeado de modo especialmente dramático en esta prisión, sigue constituyendo una amenaza difícilmente soportable. También se ha dado mucha movilidad en la Dirección. Por el contrario, en Basauri hay una notable estabilidad y se considera que la plantilla es la adecuada. Las carencias resultan más acuciantes en Nanclares de la Oca, donde el equipo de tratamiento es claramente insuficiente. Cabe mencionar, por ejemplo, que el número de psicólogos –dos– es idéntico en las tres prisiones, cuando el centro alavés acoge a más de la mitad de la población penitenciaria de la CAPV y es el único centro de cumplimiento. Y algo similar ocurre con el resto de profesionales, que se ven absorbidos por las tareas burocráticas, sin poder prestar una atención indi-

ARARTEKO. INFORME 2005

- vidualizada a las personas presas. De todos modos, en los tres centros insisten en que la relación humana con los reclusos es más fácil y cercana en estas prisiones "antiguas" que en las de nueva construcción.
- Suicidios: Los responsables de los centros, particularmente en Nanclares, mostraron su lógica preocupación por las muertes acaecidas en prisión, así como su compromiso e implicación para investigar las causas y tratar de prevenir su aparición. También se destacaba la complejidad de la tarea de evitar los suicidios y los casos de sobredosis de drogas. En la prisión alavesa expusieron el llamado "plan de choque" elaborado por la DGIP como respuesta a la reiteración de dichas conductas autolíticas. Se establecen tres tipos de actuaciones: a) Mejora de la habitabilidad, mediante la disminución del número de internos; especial incidencia en la limpieza –nuevas máguinas– y en la desratización –reconocido como un problema grave, al igual que en Martutene-; reformas en el sistema de calefacción, locutorios, ventanas, etc.; creación de una panadería y de un almacén para equipaies y ropa de los internos...; b) Medidas organizativas, como efectuar una limpieza general cada 8 días, bajo la responsabilidad del Jefe de Servicio; racionalizar la labor de los profesionales de tratamiento para procurar mejor atención...; y c) Análisis y definición de las situaciones de riesgo, mediante el estudio exhaustivo de las circunstancias concurrentes en los suicidios acaecidos; puesta en marcha de un plan de formación de los internos de apoyo; cursos de especialización para los profesionales de tratamiento...
- Presos y penados por violencia de género: en los tres centros se ponía de relieve como un fenómeno emergente y difícil de abordar el incremento del número de reclusos por delitos de violencia contra las mujeres. Se trata de un colectivo con características peculiares y, al parecer, entre ellos el riesgo de suicidio es mayor que entre la población "habitual" de las cárceles. Según entiende el personal penitenciario, el origen de ello estaría en el rechazo social que experimentan, pero –en nuestra opinión– concurren también otras causas, como que los agresores no se consideran a sí mismos "delincuentes"; por el contrario, tachan de injusta una condena por conductas que hasta hace poco eran aceptadas socialmente y que responden a patrones culturales profundamente arraigados.
- Actividades laborales y formativas: En Basauri y, especialmente, en Martutene, la oferta de trabajo remunerado es muy reducida. La escasez de actividad productiva se achaca a la falta de espacio para talleres, por lo que buena parte del trabajo tiene lugar en los servicios comunes (mantenimiento, cocina, lavandería...). En Nanclares, los talleres de montaje de circuitos eléctricos ocupan a 105 hombres y 15 mujeres trabajan en un taller de cableado. Aunque objetivamente la actividad laboral es baja, los responsables de los centros se preocupan más por la falta de programas formativos, en concreto, de formación profesional que facilite la inserción laboral de los reclusos. Aunque hay algunos talleres (pintura industrial, carpintería, etc.), son claramente insuficientes, además, no existe vinculación alguna con el sistema educativo de la CAPV. En este ámbito, se plantea un problema laboral concreto, que afecta al colectivo de maestros. Estos funcionarios

son los únicos en todo el Estado que no se han integrado en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma y siguen, por tanto, dependiendo de la Administración penitenciaria, donde constituyen un cuerpo a extinguir y han perdido cualquier expectativa de carrera profesional, al tiempo que sufren una desigualdad de condiciones respecto a los profesores de EPA que acuden a las tres prisiones vascas para ejercer la misma labor educativa.

Hemos resumido hasta aquí las informaciones proporcionadas por los responsables de las prisiones. Durante las visitas también tuvimos la ocasión de hablar con algunas personas presas. En muchos casos, éstas planteaban cuestiones particulares, pero entre las quejas genéricas más reiteradas pueden señalarse las siguientes:

- Alimentación deficiente; comida mal preparada y servida en condiciones inadecuadas; menús pobres y constantemente repetidos (todo ello, en Martutene y Nanclares).
- Imposibilidad de entrevistarse con los profesionales, ni siquiera con los educadores: algunos "no aparecen y, si lo hacen, sólo hablan con el funcionario". Dificultades para hablar con la Juez de Vigilancia Penitenciaria.
- Falta de tratamiento individualizado y de actividades remuneradas o de formación profesional.
- Prolongación excesiva de la prisión preventiva.
- Deficientes condiciones de habitabilidad ("tengo un agujero junto al váter por donde salen las ratas"), suciedad...
- Falta de preparación de la salida en libertad: descoordinación con los servicios sociales externos; retrasos en la tramitación de las pensiones no contributivas por invalidez...
- Problemas con el nuevo sistema telefónico; inexistencia de pliegos para formular instancias...

#### • Reuniones con asociaciones de apoyo a personas presas

En éste, como en todos los ámbitos de trabajo con los colectivos socialmente desfavorecidos, la relación y el intercambio de información con las asociaciones que ejercen su actividad en el campo de la reinserción de las personas presas resulta imprescindible. Durante el año 2005, además de las reuniones anuales que celebramos en los tres territorios con todos los colectivos que trabajan en este ámbito, hemos mantenido numerosos contactos y entrevistas, tanto con miembros de esas asociaciones, como con otras personas que –por distintos motivos– poseen un conocimiento directo de la realidad de las prisiones.

Mencionaremos a continuación, sucintamente, las principales cuestiones que se plantearon en las reuniones con asociaciones, celebradas en abril de 2005 y a las que asistieron representantes de 25 colectivos:

- Fallecimientos en prisión: a las cifras de suicidios y muertes repentinas hay que añadir las de las personas que son excarceladas unas horas o pocos días antes de morir. El problema es grave y muy extendido (se aporta un dossier sobre "Muertes en custodia", referido a fallecimientos en cárceles y comisaría, que recoge 871 acaecidos en prisión, entre 2001 y 2004). Se considera que no se están articulando respuestas eficaces, sólo actuaciones puntuales e inconexas que no se dirigen a las causas.
- También en relación con los suicidios, se denuncia el hermetismo y la falta de transparencia informativa. No se facilita a las familias ninguna explicación sobre las causas o circunstancias de la muerte, ni por parte de la Administración penitenciaria, ni por el Juzgado. No se ofrecen nunca los resultados de las eventuales investigaciones internas (si se siguen o no los protocolos...). Preocupa el tratamiento por parte de la prensa, que se centra sólo en los delitos cometidos por los fallecidos.
- Condiciones de vida inaceptables y perjudiciales para la salud, sobre todo, para las numerosas personas presas que padecen patologías que disminuyen las defensas del organismo. Se denuncian humedades, frío, falta de calefacción, carencia de ropa de abrigo adecuada, etc. La situación es especialmente dura en algunos módulos y departamentos, donde se observa, además, hacinamiento, falta de espacios para uso común y de mobiliario adecuado, suciedad, abundancia de ratas e insectos..., todo lo cual genera agresividad.
- Denuncias por abusos sexuales y coacciones de mujeres presas en Nanclares contra el Subdirector de seguridad. Se afirma que existen más casos que los denunciados en el Juzgado y de distinta naturaleza (extorsión, diversos incidentes relacionados con el tráfico de drogas...), pero que ha habido amenazas y hay miedo a las posibles represalias.
- Deficiencias en la asistencia médica especializada y absoluta descoordinación entre los servicios médicos internos y externos. Se denuncia que personas excarceladas por enfermedad grave salen sin ningún informe médico, lo que dificulta el tratamiento posterior.
- Insuficiente atención psicológica: el equipo de tratamiento de Nanclares, en general, está desbordado. Los profesionales sólo se dedican a hacer los informes preceptivos para la clasificación, los permisos, etc., pero no hablan con los internos, ni hay atención individualizada.
- Agudización de la problemática derivada de los trastornos psiquiátricos: cada vez es más frecuente la enfermedad mental entre los reclusos, así como la patología dual. Sólo se les trata con medicación que "les atonta". La asistencia

que presta Osakidetza es insuficiente, porque la demanda viene filtrada por la propia institución penitenciaria.

- El problema de los trastornos psiquiátricos se agrava por la falta de recursos externos. Ello obliga a mantener en prisión a personas enfermas que no deberían estar allí o a quienes se ha concedido la libertad condicional y que no la disfrutan por inexistencia de centros. Este problema es común para otros tipos de enfermedades físicas graves que concurren con trastornos de personalidad o problemas de conducta: los afectados necesitan cuidados médicos y no son admitidos en los centros sanitarios.
- Abandono y aislamiento de los presos de la enfermería de Nanclares: Además de condiciones estructurales y de higiene inadecuadas; obras paralizadas; falta de asistencia médica; mezcla conflictiva de reclusos muy diferentes, etc., se denuncia que, en general, los internos no pueden acudir a las actividades comunes y son menos visitados por el equipo de tratamiento. El abandono y aislamiento también afecta a la sección abierta, donde hay internos que han conseguido el tercer grado pero no salen a trabajar.
- Falta de actividades educativas e, incluso, ocupacionales (ej.: clara disminución de los talleres promovidos por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en Nanclares). Absoluta insuficiencia de formación profesional, cuando hay centros en el exterior que estarían dispuestos a involucrarse...
- Falta de pisos y recursos para el acogimiento externo, lo que provoca denegaciones de permisos, de terceros grados y de libertades condicionales.
- Desbordamiento del Turno de Asistencia Penitenciaria (TAP) de Álava, por el incremento del número de presos y, en particular, de inmigrantes. Se ha reducido el colectivo de abogados que integran el turno y se está perdiendo calidad en la asistencia. Estiman que es preciso que acudan 2 profesionales cada día, pero el Gobierno Vasco no asume la remuneración. Dificultades para atender a las mujeres. Sería necesario un turno especializado en extranjería que acudiese también a la cárcel, pero en Álava no existe.
- El TAP de Bizkaia también constata un incremento de las asistencias. Denuncian que los traslados de los reclusos impiden el seguimiento de los asuntos y crean muchas situaciones de indefensión. El Turno de Extranjería sigue sin acudir a prisión, lo que sería necesario. Reciben muchas quejas contra abogados de oficio que no se entrevistan con sus clientes presos. Consideran que el Colegio de Abogados debería ejercer más control.
- Casos concretos de funcionarios que han ejercido malos tratos sobre presos, que no se investigan ni se sancionan. Parece que por un corporativismo mal entendido, en ocasiones, este tipo de incidentes no llega a ser conocido por los órganos directivos.

- Mujeres: tanto en Nanclares como en Martutene las dependencias que ocupan se encuentran en mal estado, aunque no hay problemas de saturación. Menores posibilidades de acceso a actividades laborales y formativas y total desatención a sus necesidades específicas (son un colectivo con graves carencias de formación básica y encuentran mayores problemas de inserción laboral). Inexistencia de Unidad de Madres. Se les aplican medidas de seguridad y restricciones no adecuadas a sus características (ej.: limitaciones en las comunicaciones telefónicas con los hijos e hijas menores) y que, en ocasiones, son más rigurosas que para los hombres (ej.: en Nanclares, las mujeres no pueden ponerse ningún objeto que se considere de valor).
- Inmigrantes: siguen padeciendo problemas específicos y discriminaciones (permisos, acceso a la libertad condicional...). Arbitrariedad y total falta de información respecto a los procedimientos de expulsión. Retrasos en expulsiones penales que les hacen cumplir la pena de prisión sustituida. Aunque la Administración penitenciaria lo niega, hay problemas derivados del desconocimiento del idioma: el nivel aparente de comprensión es mucho más alto que el real. Discriminación: aunque algunos cotizan a la Seguridad Social mientras trabajan en prisión, luego no pueden cobrar ninguna prestación ni subsidio.
- Departamento de Jóvenes de Martutene: como es el único, ingresan en él todos los jóvenes (varones) de la CAPV y hay problemas, porque los abogados de Álava y Bizkaia no acuden a visitarlos. Inseguridad respecto a las pruebas óseas para determinar la edad de extranjeros detenidos; grave descoordinación entre el Juzgado de Menores y la prisión.
- Se mantiene el plazo de tres meses para acceder al subsidio de excarcelación, plazo que resulta excesivo. Muchas personas que salen de prisión "con lo puesto".
- Altísimo consumo de drogas en los centros penitenciarios. Da la sensación de que no hay una voluntad real de evitar la entrada o el tráfico en el interior.
- A principios de año se plantearon problemas con los voluntarios que acuden a los centros: Se prohibió la entrada, sin ninguna justificación, a varias personas -de distintas asociaciones- que llevaban muchos años entrando. En varios casos, se rectificó posteriormente. Las asociaciones se quejan también de que en Basauri no tienen ningún cauce de coordinación o comunicación con los profesionales de tratamiento.
- Inexistencia de transporte público a Nanclares. Graves dificultades tanto para los reclusos (permisos, etc.) como para las personas que acuden de visita. Se mantiene el problema de los taxis que se niegan a acudir.
- Una asociación aporta un listado de quejas de reclusos de Nanclares: polideportivo sin equipamiento; reducción del tiempo en las comunicaciones; menor

surtido en el economato, productos caducados y precios más caros que en otros centros; televisiones comunes estropeadas; falta de sillas en las salas de televisión, lo que provoca peleas; problemas dermatológicos en los trabajadores de los talleres...

- No se han solucionado los problemas de los ingresos de personas presas en el Hospital de Donostia-San Sebastián (custodia en la habitación con ertzainas de uniforme...). El Departamento de Interior no ha contestado a las cuestiones que se le plantearon.
- Fuerte crítica a las administraciones vascas porque no asumen actuaciones de su competencia que podrían beneficiar a este colectivo, ej.: centros para personas con enfermedades mentales –o físicas con problemáticas añadidas–, unidades de régimen abierto, pisos de acogida para permisos... Se insiste en la conveniencia de asumir las competencias de educación y, sobre todo, de sanidad penitenciaria.
- Problemas con las subvenciones del Gobierno Vasco: además de los retrasos, surgen dificultades por la distribución de competencias entre distintos departamentos. Se critican las ayudas para viajes a las familias de las personas presas, ya que no se conceden para desplazamientos dentro de la Comunidad Autónoma, ni a las provincias limítrofes, lo que supone una discriminación para gente sin recursos económicos.
- Falta de voluntad de todas administraciones públicas para impulsar la puesta en marcha de penas alternativas y, en particular, de programas de mediación y reparación en el sistema penal, que aportaría muchos beneficios.

Además de las tres reuniones anuales, como ya hemos adelantado, a lo largo de 2005 han tenido lugar numerosos contactos y encuentros –en distintos contextos– con personas que tienen relación directa con el medio penitenciario, bien por motivos profesionales, bien por pertenecer a alguna asociación que trabaja en el campo de la reinserción social. No resulta sencillo resumir las informaciones obtenidas, pero mencionaremos algunas cuestiones. Téngase en cuenta que, normalmente, son generales, aunque en algunos casos se refieren a algún centro concreto:

- Prioridad del régimen sobre el tratamiento penitenciario: La mayor parte de los recursos, tanto humanos como materiales, se dedican a cuestiones regimentales y de mera custodia de las personas presas, sin que se lleve a cabo una labor realmente dirigida a preparar la inserción social y laboral en el momento de la salida. Muchas de las actividades ocupacionales o formativas se llevan a cabo por el esfuerzo personal de determinados funcionarios, sin que reciban ningún apoyo institucional.
- No se aplica un tratamiento individualizado, basado en la evolución personal del penado. Puesto que los profesionales del equipo de tratamiento están des-

bordados, no llegan a conocer a la población penitenciaria. En consecuencia, los permisos sólo se conceden o deniegan por motivos genéricos (gravedad de la condena...) y no en función de las características individuales. En el mismo sentido, en los procesos de deshabituación de las drogas, un consumo se considera un "incumplimiento", cuando desde el punto de vista terapéutico no siempre se valora así.

- Las condiciones de trabajo del funcionariado de prisiones son muy duras. A la
  presión derivada de la amenaza terrorista, se unen las deficiencias estructurales
  de los centros y la falta de espacio. Se observa una importante desmotivación
  entre los funcionarios, así como una falta de comunicación interna que frustra
  a trabajadores vocacionales que estarían dispuestos a aportar propuestas o
  críticas...
- Se resalta el papel de los educadores, pero las opiniones son dispares: Hay quien piensa que son los únicos que hacen algo, porque el resto de los profesionales de tratamiento se dedican casi exclusivamente a labores burocráticas, y hay quien afirma que los educadores no aparecen por los módulos y no hablan con los internos. Respecto a la formación especializada de esos funcionarios, si bien parece imprescindible, en la práctica pueden acceder a ese puesto personas sin preparación, que únicamente buscan mejores condiciones laborales.
- Suicidios: falta de una reacción eficaz y programada. Se toman medidas inconexas y sin continuidad (ej.: cursillos de formación para determinados profesionales), a menudo basadas en puro voluntarismo, como el programa de "internos de apoyo". No se dedican los recursos presupuestarios necesarios para mantener en el tiempo actividades terapéuticas o de tratamiento, ni para modos "alternativos" de cumplimiento, que atiendan a determinadas necesidades específicas (centros para enfermos mentales, para toxicómanos...).
- Ausencia total de coordinación entre los servicios sociales penitenciarios y los comunitarios, lo que dificulta el proceso de inserción social. Tampoco hay coordinación con la red pública de recursos en otros ámbitos (sanidad, formación profesional...).
- Nuevo sistema de comunicaciones telefónicas: las críticas son unánimes. La elaboración de la lista de números autorizados se demora, por lo que los primeros días en la prisión no se pueden hacer llamadas. No funciona el sistema de recargar las tarjetas, por lo que se pierde el dinero restante. Los inmigrantes no pueden utilizar tarjetas que abaratan mucho el coste de la llamada. Se ha eliminado la posibilidad del cobro revertido. Resultan imposibles las comunicaciones cuando la persona a la que se llama no puede ponerse directamente al teléfono (ej.: comunicaciones entre dos personas presas). La mejora en la seguridad debería aprovecharse para flexibilizar otros criterios; por ejemplo, no tiene sentido que una madre tenga las mismas limitaciones (número de llamadas y duración) que el resto de los reclusos, cuando se trata de comunicar con sus hijos menores.

- Sección abierta de Nanclares: debería estar fuera del recinto penitenciario. En la actualidad, reclusos clasificados en tercer grado pero que no salen más que los fines de semana malviven allí en condiciones deplorables y sin atención de los profesionales de tratamiento, con la excepción de alguna visita de las trabajadoras sociales. Habría que tener en cuenta que los penados que son incapaces de buscar una actividad que permita su salida diaria son los más desvalidos y, por tanto, los que más apoyo precisan en ese momento clave de preparación de la libertad.

 Cuestionamiento del proyecto de construcción de un nuevo centro penitenciario en Gipuzkoa. Se critica la falta de información pública, así como la elusión del debate social sobre el tipo de centro.

A esta relación de cuestiones habría que añadir las planteadas como quejas al Ararteko, que se han mencionado en el anterior apartado de *Introducción* (8.1).

## · Reuniones con diferentes instituciones

Como su propia denominación indica, el Ararteko tiene una función de mediación entre la ciudadanía –y, dentro de ella, los colectivos sociales más desfavorecidos– y las administraciones que articulan las políticas sociales y gestionan los servicios.

En el ámbito de atención a las personas privadas de libertad, esa función se ha concretado –durante el pasado año– en una pluralidad de reuniones y entrevistas con representantes de las instituciones competentes. La finalidad de tales encuentros ha sido muy diversa, dependiendo en cada caso de la naturaleza y funciones de las instancias contactadas. En general, se trataba principalmente de establecer cauces fluidos de información y colaboración, buscando siempre el beneficio de la población penitenciaria, la defensa más eficaz de sus derechos y la mejora de sus condiciones de vida.

Con este objetivo, el Ararteko se reunió en noviembre con la Directora General de Instituciones Penitenciarias. Además de mostrar su preocupación por las muertes acaecidas en los últimos meses en las prisiones vascas e interesarse por las medidas adoptadas para investigarlas y prevenirlas, le trasladó muchas de las cuestiones ya mencionadas. Se produjo un interesante intercambio de puntos de vista sobre las causas de la actual situación del sistema penitenciario, así como sobre las posibles estrategias de mejora. Si bien el análisis se centró en la particular problemática de las cárceles ubicadas en el País Vasco, no se omitió abordar otras cuestiones referidas a personas residentes en la CAPV que cumplen condena fuera de este territorio.

También mantuvo el Ararteko una entrevista con el Defensor del Pueblo, con el fin de tratar los problemas específicos de las personas que se encuentran o han estado en prisión. Puesto que corresponde a nuestro homólogo estatal la supervisión del funcionamiento de los centros penitenciarios, la reflexión se centró sobre los instrumentos más adecuados para mantener y perfeccionar la coordinación ya existente, así como para reforzar la estrecha colaboración entre ambas instituciones, lo que permitirá alcanzar una mayor eficacia en la defensa de los derechos de las personas presas.

204 Arateko. Informe 2005

Durante el último trimestre del año, el titular de esta institución se reunió con el Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Vitoria-Gasteiz. Aunque el Ararteko mantiene contactos habitualmente con los máximos representantes de la Fiscalía de los tres territorios históricos, optó por entrevistarse con el Fiscal Jefe de Álava porque en su demarcación se encuentra el centro penitenciario de mayor tamaño y el único de cumplimiento de los situados en la CAPV. Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de la legalidad, en general, y el control sobre el correcto funcionamiento del sistema penal, en particular, pero, además, es también competente para impulsar la investigación en los casos de muertes por causas no naturales o desconocidas. Por este motivo, se abordaron en la reunión diversos aspectos sobre los fallecimientos ocurridos en la prisión de Nanclares de la Oca, entre otros, el ya mencionado de la falta de información a las familias sobre las circunstancias de las muertes o los resultados de las correspondientes autopsias. El Fiscal Jefe se comprometió a supervisar ese aspecto y, con ese fin, le hemos remitido a principios de 2006 una queja en la que se plantea la cuestión.

Para finalizar la ronda de contactos, el Ararteko consideró conveniente entrevistarse con el Consejero de Justicia del Gobierno Vasco, a quien –dentro de esa Administración– corresponde coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la reinserción de las personas que han sufrido reclusión, desarrollen los distintos departamentos.

En la reunión se abordaron muchas de las cuestiones y problemas que se han mencionado en las páginas anteriores, pero el Ararteko hizo especial incidencia en aquellos aspectos en los que las instituciones vascas tienen responsabilidades o posibilidades de intervención. Entre otros, se trataron los siguientes temas: inexistencia de centros específicos para acoger a personas con enfermedades mentales o trastornos de conducta, de modo que se evite su ingreso en prisión o se facilite su salida; inexistencia de centros de régimen abierto, para la población reclusa en general y para las mujeres con descendientes menores, en particular; deficiencias en los traslados de personas presas, función atribuida a la Ertzaintza y en la que frecuentemente se alega la falta de efectivos; reducción de las pensiones no contributivas por invalidez que las tres diputaciones forales hacen a los reclusos; fomento de programas de mediación y reparación a las víctimas; etc.

Esta institución volvió a insistir en la conveniencia de que la CAPV asuma desde ahora competencias parciales en materia penitenciaria, en especial, las relativas a la asistencia sanitaria y a educación, puesto que ello redundaría en una mejora de la situación de la población reclusa en el País Vasco. Sin embargo, el responsable del ejecutivo se ratificó en su convicción de que asumir ese tipo de funciones, al igual que llevar a cabo ciertas iniciativas sugeridas por esta institución, supondría en la práctica una obstaculización del traspaso del contenido íntegro de la mencionada competencia.

La cuestión relativa a las competencias de educación en las prisiones y, en concreto, a la integración de los maestros penitenciarios en el sistema educativo vasco ha vuelto a ser planteada recientemente por el Ararteko al Departamento correspondiente del Gobierno Vasco, sin que hasta el momento hayamos obtenido contestación.

#### Consideraciones finales

La pena privativa de libertad es un castigo altamente aflictivo, que no sólo anula el derecho a la libertad de movimientos sino que menoscaba –cuando no excluye totalmen-

te— muchos otros derechos fundamentales de la persona. Quizás históricamente pudo suponer un avance en la humanización de las penas frente a los castigos corporales y, sobre todo, frente a la pena de muerte, pero la intensidad de la privación de derechos que implica debe medirse hoy en función del desarrollo alcanzado en nuestra sociedad, tanto en materia de derechos de la personalidad, como en calidad de vida.

La jurisprudencia ha establecido que la prolongación excesiva o ciertas condiciones de cumplimiento pueden convertir la privación de libertad en una pena inhumana y, por tanto, prohibida. Sin llegar a ese extremo, resulta innegable que la pena de prisión provoca en quien la sufre efectos perjudiciales, a menudo, irreparables. Dicha constatación genera para los poderes públicos la obligación de tratar de evitar el deterioro irreversible de la personalidad o de la trayectoria vital de los penados. Aquéllos tienen el deber –constitucionalmente recogido en el art. 25.2– de impedir que la pena privativa de libertad cause un sufrimiento totalmente desproporcionado a la gravedad del delito cometido, lo que la convertiría en una sanción injusta e ilegítima.

La conclusión que deriva de todo lo anterior es clara: en un sistema penal respetuoso con los derechos humanos, la pena de prisión debe ser la última *ratio*, sólo utilizable para castigar los crímenes más graves. No es esto lo que está sucediendo en la actualidad. Como ya hemos mencionado, el imparable incremento de la población reclusa —que ha saturado el sistema penitenciario español— no obedece a un aumento real de la criminalidad, sino a un endurecimiento de la reacción penal. Además de las personas que se hallan en prisión preventiva, las cárceles están llenas de pequeños delincuentes contra la propiedad y, sobre todo, relacionados con el tráfico de estupefacientes. En casi todos los casos bastaría con sanciones alternativas—con mayor eficacia preventiva y resocializadora que la pena de prisión—, pero la privación de libertad sigue siendo la principal, y casi única, respuesta de nuestro sistema penal.

En definitiva, el Ararteko considera que el origen último de muchos de los problemas de las prisiones radica en el progresivo incremento del rigor punitivo, en la implantación de formas de cumplimiento que anulan cualquier expectativa de acceder a ciertas cotas de libertad (permisos, régimen abierto...). Entre las personas presas se percibe una pérdida de esperanza, lo que inevitablemente agrava las tensiones en los centros penitenciarios, deteriora la convivencia y agudiza los conflictos. Por ello, cualquier posible solución pasa por una revisión de las últimas reformas legales, en particular, por figuras como el período de seguridad, el endurecimiento de los requisitos del tercer grado y la libertad condicional, etc. También es preciso evaluar los resultados obtenidos y, en su caso, rectificar las modificaciones al alza de penas de prisión realizadas sobre el Código penal de 1995.

En el mismo sentido, resulta imprescindible potenciar las sanciones no privativas de libertad, adoptando las medidas necesarias –sobre todo, presupuestarias– para su efectiva puesta en marcha. La sombra del fracaso de la pena de arresto de fin de semana se cierne ahora sobre la de trabajos en beneficio de la comunidad, pero también sobre otras medidas que posibilitan la suspensión de la condena de prisión. Al respecto, hemos tenido noticia, por ejemplo, de las dificultades que se están experimentando para posibilitar el cumplimiento de la obligación de asistir a determinados cursos impuesta a muchos condenados por delitos de violencia contra las mujeres. Parece evidente que el pleno desarrollo de la potencialidad preventiva de este tipo de medidas requiere garantizar su ejecución, con la calidad adecuada, y ello no es posible sin la decidida implicación de todas las administraciones públicas con competencia en la materia.

206 Ararteko. Informe 2005

Manteniendo como objetivo último la reducción de la privación de libertad al mínimo imprescindible, el esfuerzo debe centrarse en algo tan obvio como cumplir la legislación penitenciaria en lo referente a asegurar el tratamiento individualizado a los reclusos. La atención a las características, necesidades y evolución de cada persona presa constituye la condición necesaria para que aquélla pueda reintegrarse a la sociedad con capacidad para vivir sin delitos. Dicho tratamiento individualizado requiere, por supuesto, unas condiciones de vida dignas, donde las necesidades básicas estén plenamente cubiertas. De ahí la obligación de solventar con urgencia los defectos estructurales y de mantenimiento que presentan los tres establecimientos penitenciarios ubicados en el País Vasco.

Pero de cara a la finalidad resocializadora, más importantes que las condiciones materiales son los recursos humanos. A lo largo de las páginas anteriores se han expuesto las carencias de los equipos de profesionales de tratamiento, que resultan insuficientes para garantizar una atención personalizada a la población reclusa. Sólo priorizando el tratamiento sobre la mera custodia y el mantenimiento del orden interno puede empezar a mejorar la situación de las prisiones. En esta línea, son muchos los aspectos en los que hay que incidir: tutela de la salud; incremento de actividades laborales y formativas; favorecimiento de las comunicaciones; potenciación de las salidas al exterior y de los beneficios penitenciarios; asistencia social eficaz; etc.

En todas estas áreas, la responsabilidad principal recae sobre la Administración penitenciaria, pero –como hemos reiterado– la obligación de que las penas privativas de libertad sean un medio para la reinserción social atañe a todos los poderes públicos. Cabe recordar al respecto la recomendación que, en el Informe monográfico de 1996, hacía el Ararteko sobre la necesidad de que las prisiones se abran a la sociedad, tratando para ello de integrarse –o cuando menos, coordinarse– con los servicios públicos comunitarios (sanidad, educación, servicios sociales, etc.). Evidentemente, esa coordinación tiene dos sentidos, y las administraciones vascas deben hacer todo lo que esté a su alcance para favorecerla y, en definitiva, para contribuir a mejorar la situación de la población reclusa.

Además de esta obligación genérica, la Administración de la CAPV tiene que esforzarse para solucionar las deficiencias detectadas en los servicios cuya prestación le compete en exclusiva (traslados de las personas presas; custodia de las Unidades de Custodia Especial en los hospitales, etc.). Ha de incrementar, asimismo, la colaboración en ámbitos en los que ya la está prestando, particularmente, en las áreas de atención sanitaria de especialistas u hospitalaria, de drogodependencias y de educación, donde sigue pendiente la integración de los maestros penitenciarios. Pero, desde la función que corresponde al Ararteko de promoción de los derechos humanos, hemos de insistir sobre todo en el deber de las administraciones vascas de articular recursos que eviten la entrada en prisión o que favorezcan la salida. Estamos pensando en políticas sociales que incidan en la prevención de delitos, pero también en los ya mencionados centros específicos para personas con enfermedad mental u otras dolencias graves, unidades de régimen abierto, centros de tratamiento y rehabilitación de toxicomanías, ayudas económicas en el momento de la excarcelación, medidas específicas de inserción laboral, etc.

En definitiva, la sociedad vasca en su conjunto ha de responsabilizarse y contribuir a mejorar la situación de este colectivo humano, residente en la CAPV, que encuentra especiales dificultades en el ejercicio de sus derechos de ciudadanía.